

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 27 de Junio de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040291654	A ARCHIDI	X1389266C	VILLENA	24-04-2003	800,00		L. 30/1995	002.18
520040292221	M QUACHIKH	X3851007W	MATARO	19-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270523	M LYA	X2476342R	LEGANES	03-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289921	A AL LAL	ML000294	MELILLA	12-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040282896	M BOUZIAN	X0873655T	MELILLA	05-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040285654	R KOUBAA	X1835462Q	MELILLA	03-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040284947	F NAVARRO	45210302	MELILLA	19-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040282872	F HAMED	45270865	MELILLA	04-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040290443	M MIMUN	45291620	MELILLA	17-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272726	M OMAR	45295921	MELILLA	12-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267100	A MIMUN	45300430	MELILLA	09-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040286567	M AHMED	45303182	MELILLA	02-06-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040288680	A KHALIFA	45304969	MELILLA	09-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040292130	R EL HASNAUOUI	X1579046G	BALSICAS TRE PACHE	14-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040280784	E EL ADEL	X3605132C	SOLLER	26-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

1817.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 4 de Julio de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.